Guamal – Meta, 6 de octubre de 2026

Doctor
**JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**
Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio
secdirsecvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctor
**WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO**
Coordinador Administrativo
cooradminvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto: "Propuesta inmueble en arrendamiento"**

Cordial saludo:

De acuerdo con el asunto en referencia, me permito manifestar que cuento con un inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal – Meta, en la dirección Carrera 6 N° 13-44, en el municipio de Guamal – Meta, identificado con matrícula inmobiliaria N° 232-6679, el cual consta de las siguientes especificaciones técnicas:

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- El inmueble está ubicado en la Carrera 6 N° 13-44 del municipio de Guamal – Meta.
- Consta de un área superficiaria aproximada de (240) mts2, de conformidad con el certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías.
- Habitaciones (4).
- Baños (2).
- Cuenta con los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto, alcantarillado y aseo.

**2. COMPROMISOS ADICIONALES:**

De la misma manera, en caso de ser de interés de la Dirección Seccional, me comprometo en calidad de arrendador, adicionalmente a:

1. Efectuar en tiempo, las mejoras necesarias o reparaciones indispensables que requiera el inmueble. SI (X) NO ( )

2. Cuando aplique, efectuar en tiempo los mantenimientos de la totalidad de los aires. SI ( ) NO ( ) NO APLICA ( )

3. Efectuar por lo menos un proceso de lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable (tanque elevado). SI (x) NO ( )

**3. SEGURIDAD SOCIAL:**

Adicionalmente, me permito mencionar que soy beneficiaria de una pensión reconocida por Colpensiones - Vitalicia Riesgo Común , actualmente hago los aportes cumplimiento con los lineamientos emitidos por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP en calidad de rentistas de capital.

**4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

En calidad de arrendador, me permito manifestar no encontrarme incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad señaladas por los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, concordantes con lo estipulado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 que modificó el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995.

**5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

En caso de contar como arrendador de la Dirección Seccional, me permito manifestar que apoyo la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, así como no ofrecer dádivas, ni acceder en actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso.

**6. PÓLIZA:**

En mi calidad de propietario(a) del bien inmueble, me permito manifestar que el mismo no se encuentra asegurado por ninguna póliza, y es mi voluntad no asegurarlo, es así que en caso de presentarse algún riesgo por: terrorismo, asonada, delincuencia común, incendios, casos de fuerza mayor y/o caso fortuito, será de mi exclusiva responsabilidad las consecuencias de esto.

**7. CANON DE ARRENDAMIENTO:**

El valor del canon de arrendamiento mensual es la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.627.500), incluidos todos los impuestos, para el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2027; a partir del 1° de enero de 2028 y hasta el 31 de octubre de 2028, el canon mensual se incrementará en un cuatro punto ocho por ciento (4,8%), quedando en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.753.620), incluidos todos los impuestos.

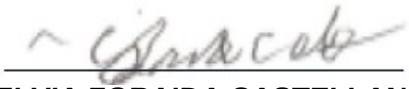
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Manifiesto que conozco y acepto que el plazo del contrato será del primero (01) de noviembre de 2026 al treinta y uno (31) de octubre de 2028; que el canon ofertado se mantendrá fijo hasta el 31 de diciembre de 2027 y que a partir del 1° de enero de 2028 se incrementará en un cuatro punto ocho por ciento (4,8%), sin reajustes adicionales; y que la Entidad podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin lugar a indemnización, con un preaviso de treinta (30) días calendario, o de manera inmediata cuando las condiciones del inmueble afecten la prestación del servicio de administración de justicia, en los términos previstos en las condiciones contractuales.

**8. SERVICIOS PÚBLICOS:**

El pago de los servicios públicos, son potestativos de la entidad, no obstante, en caso de concertarse previamente que los mismos los cancele en calidad de arrendador, deberá informarse con anticipación, y posteriormente la entidad los reintegrará por cuenta de cobro y soportes.

**9. INFORMACIÓN NOTIFICACIÓN ARRENDADOR:**

Dirección: Carrera 6 #13-44 barrio los fundadores
Teléfono: 3213186174 o 3103231627
Correo electrónico: aidesotoc@gmail.com
Atentamente,



**ELVIA ZORAIDA CASTELLANOS DE SOTO**
C.C. 20.322.179 de Bogotá D.C.